

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL TABABELA**

RESOLUCIÓN No. 001-2026

**SE APRUEBA LA ALINEACIÓN DE LOS
OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, A LOS OBJETIVOS Y
METAS DEL PLAN NACIONAL DE
DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE”
2025 - 2029 Y SU ESTRATEGIA
TERRITORIAL NACIONAL**

RESOLUCIÓN N° 001-2026

Msc. César Herrera
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TABABELA**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en la parte pertinente de su artículo 1, establece que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)";

Que, el artículo 3 ibidem, establece entre los deberes primordiales del Estado: "5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 ibidem, determina que forman parte del sector público: Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; respectivamente;

Que, el artículo 226 de la misma Carta Magna, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 ibidem, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 233 ibidem, señala: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por

omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el artículo 238 ibidem, prescribe: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales ";

Que, el artículo 241 ibidem establece: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, de conformidad con el artículo 260 de la Carta Magna indica: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la república, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;

Que, el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que, el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República, menciona que, uno de los objetivos del régimen de desarrollo es: Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado;

Que, el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República, determina que, para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo;

Que, el artículo 280 ibidem, dicta: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo establece la elaboración de una Estrategia Territorial Nacional y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12 establece que, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, el inciso primero del artículo 15 del el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto;

Que, el artículo 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados y señala en su numeral 2) Velar por la coherencia del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona: Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos

sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso;

Que, el artículo 21 ibidem, define: Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación.

Que, el artículo 23 del mismo Reglamento, señala (...) Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión (...);

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los principios que se deben observar para el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Unidad, Solidaridad, Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Equidad interterritorial, Participación Ciudadana y Sustentabilidad del desarrollo;

Que, la letra e) del citado artículo, establece: el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;

Que, el artículo 5 del COOTAD, en su parte pertinente, prevé que: la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios,

en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...);

Que, el artículo 67, literal b) ibidem establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, aprobar el Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial formulados participativamente con la acción del Consejo Parroquial de Planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

Que, los artículos 300 y 304 ibidem, expresan que, los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; y, que además; los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), define al ordenamiento territorial como el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo; y prescribe que, (...) La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66 determina que: Los Consejos Locales de Planificación son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por al menos el treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía (...);

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento

territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación;

Que, el artículo 10 ibidem, dispone: una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso;

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 012-2025-CNP dispone a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, en el numeral 9.1. de Acuerdo ibidem, señala que: (...) conforme a lo establecido en la normativa vigente, los GAD deberán alinear su planificación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de sus competencias (...);

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo, el Presidente de la Junta Parroquial Rural de Tababela, mediante Convocatoria, se convoca al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela, a reunión para la revisión de la alineación de objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela, vigente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, la Comisión Parroquial de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela, reunido el Viernes 6 de marzo de 2026 se emite el informe favorable, respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional, según consta del Acta adjunta que contiene las firmas de los miembros asistentes;

Que, en el citado Informe Favorable de la Comisión Parroquial de Planificación y presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela, determina la alineación de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional; y, pone a consideración del órgano legislativo para su aprobación;

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; así como, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. SNP-SNP-2025-0024-A, resuelve:

**APROBAR LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TABABELA, A LOS OBJETIVOS Y
METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE”
2025–2029 Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL**

Artículo 1.- Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto la aprobación de la Alineación de los Objetivos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela, a los Objetivos y Metas del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, las directrices Acuerdo No. SNP-SNP-2025-0024-A.

Artículo 2.- Alineación. - Los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela vigente, se alinean a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029, conforme al documento que se adjunta a la presente y al informe favorable de la Comisión Parroquial de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela.

Artículo 3.- Vigencia. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación y deberá ser publicada en la Gaceta del Gobierno Parroquial y actualizada en la página web del Gobierno Parroquia.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela, a 6 días del mes de Marzo de 2026.



Msc. César Herrera Panchi
PRESIDENTE



Sra. Varsovia Tobar Duque
VICEPRESIDENTE



Sra. Mónica Muñoz
VOCAL



Sr. Mauricio Aisalla
VOCAL



Sr. Christian Cárdenas
VOCAL

CERTIFICACIÓN. - La suscrita Secretaria- Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela, CERTIFICA que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de Marzo de 2026, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el artículo 323 párrafo segundo de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Tababela, 6 de Marzo de 2026



tababeña
Puerta del Ecuador, hacia el mundo **GAD**

Tnlga. Yuridia Vallejo Vinueza
SECRETARIA- TESORERA
GAD PARROQUIAL DE TABABELA

INFORME FAVORABLE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE TABABELA RESPECTO A LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2029

1. ANTECEDENTES

El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador – CRE dispone que “Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

El artículo 241 de la CRE, establece que “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

El numeral 1 del artículo 267 de la CRE, contempla como competencia exclusiva de los gobiernos parroquiales rurales “Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial”.

El numeral 2 del artículo 277 de la CRE dispone que para la consecución del buen vivir constituye deber general del Estado “Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo”.

El inciso segundo del artículo 275 de la CRE establece que “(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución (...)”.

El numeral 6 del artículo 276 de la CRE, señala que el objetivo del régimen de desarrollo, es “Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado”.

El artículo 280 de la CRE establece que, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos. Señala además que su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

El numeral 3 del artículo 272 de la CRE, en concordancia con el literal g del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

El literal d) del artículo 64 del COOTAD señala como función de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales “Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”.

El numeral a) del artículo 65 del COOTAD señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales “Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - *COPLAFIP*, en el primer inciso del artículo 10 señala que “La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo (...)”.

El artículo 12 del *COPLAFIP* dispone que “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de planificación Participativa”.

El inciso segundo y tercero del artículo 15 del *COPLAFIP* determina “Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. Para la definición de las políticas se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, las leyes, en los instrumentos normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el reglamento de este código”.

El artículo 28 del *COPLAFIP* dispone que los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales estarán conformados por “(...) 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás Vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos”.

El *COPLAFIP* en su artículo 29 establece que los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados tienen entre otras las siguientes funciones: participar en el proceso de formulación de sus planes y la de velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo.

El artículo 41 del *COPLAFIP* dispone que “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio [...]”

El artículo 42 del *COPLAFIP* en concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), al referirse a los contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, dispone “En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, al menos, los siguientes componentes:

- a. Diagnóstico. - El diagnóstico de los planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, por lo menos, lo siguiente: la descripción de las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio; identificación y caracterización de los asentamientos humanos existentes y su relación con la red de asentamientos nacional planteada en la Estrategia Territorial Nacional; la identificación de las actividades económico-productivas, zonas de riesgo, patrimonio cultural y natural y grandes infraestructuras que existen en la circunscripción territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado; la identificación de proyectos nacionales de carácter estratégico y sectorial que se llevan a cabo en su territorio; las relaciones del territorio con los circunvecinos; la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, el modelo territorial actual.
- b. Propuesta. - La propuesta de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrá, al menos, lo siguiente: la visión de mediano plazo; los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores y programas, que faciliten la rendición de cuentas y el control social; y el modelo territorial deseado en el marco de sus competencias.
- c. Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los Gobiernos Autónomos Descentralizados precisarán, por lo menos, lo siguiente: estrategias de

articulación y coordinación para la implementación del plan; y, estrategias y metodología de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de la inversión pública; y, estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación.

El artículo 43 de los Planes de Ordenamiento Territorial señala: los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo. Los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo. La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberá mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno.

El artículo 2 de la Resolución Nro. 012-2025-CNP, dispone la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional.

La Resolución No. 007-CNP-2025, resuelve emitir los lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados y en la Disposición Transitoria Única señala que, la entidad a cargo de la planificación nacional, en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción de la presente resolución, deberá expedir las directrices para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

2. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA ALINEACIÓN DEL PDOT AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029

En el mes de diciembre de 2025 se suscribe el contrato para la Articular el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023–2027 con los lineamientos, objetivos, políticas y metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y su Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025–2029, promoviendo una planificación territorial coherente con la política pública nacional.

Para materializar el documento de alineación se considera los lineamientos establecidos por el ente rector de la planificación nacional, realizado en las siguientes fases:

- Analizar los contenidos del PDOT vigente, incluyendo objetivos, metas, programas y proyectos.
- Identificar posibles inconsistencias en la formulación de objetivos, políticas, metas e indicadores del PDOT, con base en lo señalado en el Reporte de Errores de la información reportada en el SIGAD, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- Elaborar una matriz de alineación entre los objetivos del PDOT y los del PND/ETN, conforme a los lineamientos emitidos por el ente rector de la planificación nacional.
- Actualizar el acápite correspondiente en la propuesta del PDOT vigente, incorporando los ajustes derivados del proceso de alineación.

3. COHERENCIA TÉCNICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ALINEACIÓN

De la revisión de los documentos presentados se desprende lo siguiente:

El presente informe de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2029 fue revisado por el Consejo de Planificación Local, el Miércoles, 4 de Marzo del 2026, donde manifestaron que mantiene coherencia estratégica entre los objetivos, políticas, metas e indicadores nacionales y aquellos definidos a nivel territorial.

Este análisis permite determinar el grado de articulación vertical de la planificación, conforme a la normativa nacional de planificación y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.


4. CONCLUSIONES

- La alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2029 se ha realizado de acuerdo a la información disponible de fuentes oficiales; y, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de la planificación nacional; asimismo se complementó con información proporcionada por los funcionarios del Gobierno Parroquial.
- Aprobar el documento que articula el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023–2027 con los lineamientos, objetivos, políticas y metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y su Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025–2029).


Conforme lo tratado en la sesión y para constancia de lo actuado, firman a 6 de Marzo de 2026:



Msc. Cesar Herrera Panchi
C.I. 1704765948
PRESIDENTE
GADPR TABABELA



Sra. Varsovia Tobar Tobar
C.I. 1708107758
DELEGADO VOCAL
GADPR TABABELA



Yolanda Gualotuña
C.I. 1705827168
REPRESENTANTE DE LA
CIUDADANIA

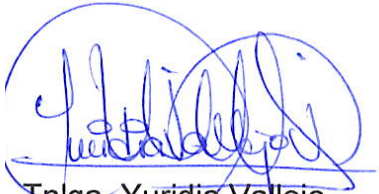
Mariano Anchapaxi
C.I.
REPRESENTANTE DE LA
CIUDADANIA

Orlando Conde
C.I.
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA



Tnlgo. Bayron Logacho
C.I. 1712332749
TECNICO AD-HONOREM

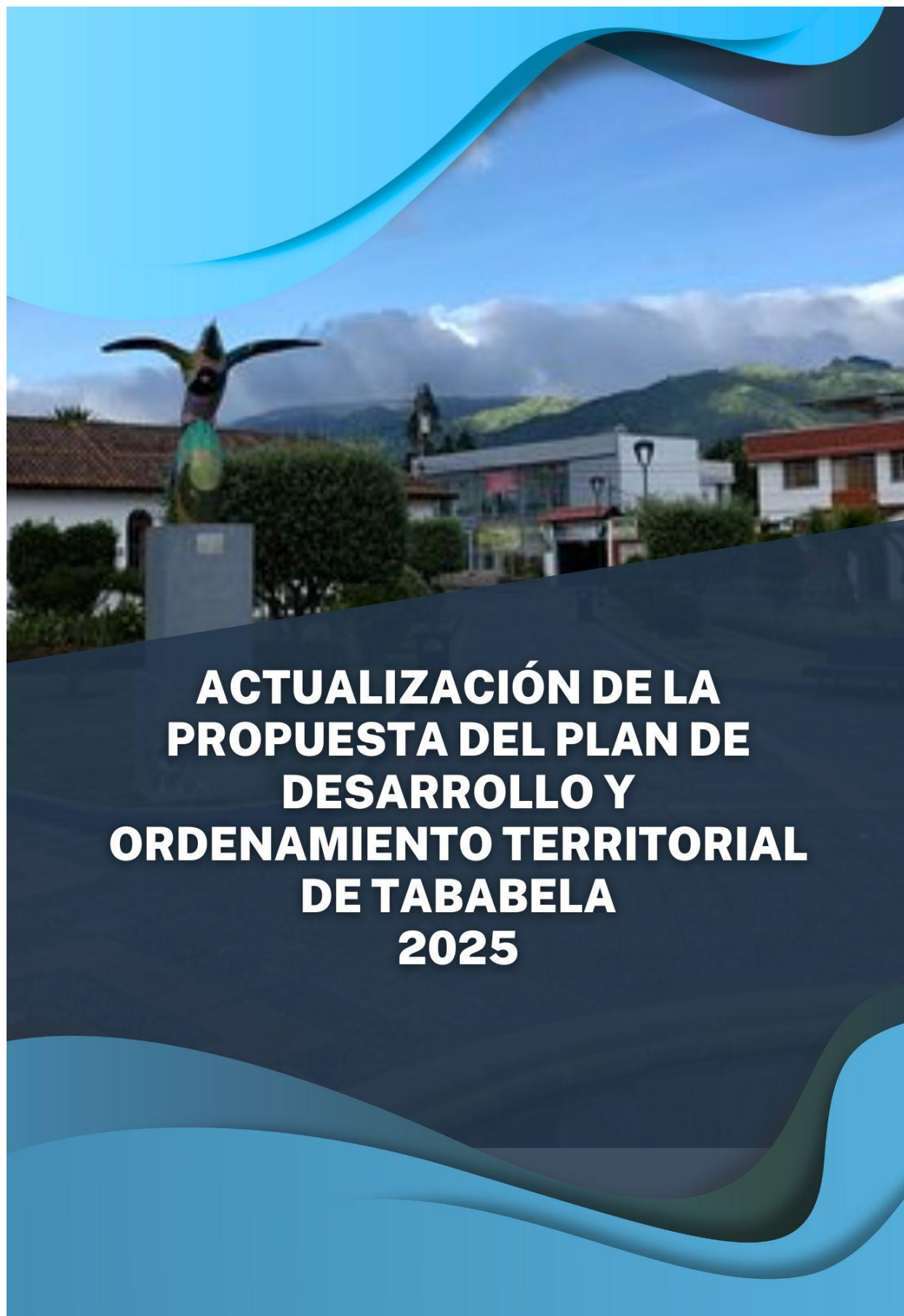
Para constancia certifica,



Tnlga. Yuridia Vallejo
SECRETARIA TESORERA
GADPR TABABELA



tababeña
Puerta del Ecuador, hacia el mundo **GAD**



**ACTUALIZACIÓN DE LA
PROPUESTA DEL PLAN DE
DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE TABABELA
2025**

CONTENIDO

SIGLAS	
GLOSARIO DE TERMINOS.....	
1. ANTECEDENTES.....	
2. MARCO NORMATIVO	
3. PROCESO DE ALIENACIÓN	
4. DIAGNÓSTICO DE LA PARROQUIA.....	
5. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2029.....	
6. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL ETN	
7. AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).....	
8. VISIÓN A LARGO PLAZO.....	
9. CADENA DE PLANIFICACION POR COMPONENTE.....	
10. MODELO TERRITORIAL DESEADO	
11. ANEXO	

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de planificación, Físico Ambiental.....	
Tabla 2 Matriz de planificación, Asentamientos Humanos.	
Tabla 3 Matriz de planificación, Económico productivo.....	
Tabla 4 Matriz de planificación, Sociocultural.....	
Tabla 5 Matriz de planificación, Político Institucional.	

SIGLAS

- **CNP:** Consejo Nacional de Planificación
- **ETN:** Estrategia Territorial Nacional
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo
- **PDOT:** Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- **POA:** Plan operativo anual

GLOSARIO DE TERMINOS

- **Asentamientos Humanos:** Los asentamientos humanos o núcleos poblacionales son lugares donde se establece la población. Estos asentamientos se conforman con el tiempo y se diferencia entre sí por el tamaño, tipo, ubicación, función, etc.
- **Competencias:** Conjunto de acciones o actividades institucionales que, en forma exclusiva o concurrente, le corresponden realizar legítimamente a uno o varios niveles de gobierno. Son los componentes de un sector en los cuales una institución o nivel de gobierno tiene capacidad o potestad de ejercicio.
- **Diagnóstico Estratégico:** El diagnóstico estratégico debe establecer la situación actual del territorio, entendida como el nivel de desarrollo que se ha alcanzado en lo social, económico, ambiental e institucional, y su grado de sostenibilidad; esta información constituye la base o soporte técnico para, posteriormente, tomar decisiones estratégicas y territoriales para la construcción de la propuesta de desarrollo.
- **Económico Productivo:** Corresponde al conjunto de factores vinculados con el desarrollo de la economía integral del territorio, formas de organización de los modos de producción, con énfasis en formas alternativas de producción, patrones de consumo, entre otros.
- **Físico Ambiental:** Corresponde al recurso natural que sostiene y condiciona las diversas actividades de la población.
- **Indicador:** Se define como la expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido, en cierto momento y en un determinado espacio. Permite medir el cumplimiento de los objetivos y de las metas descritas en los PDOT.
- **Línea de base:** Es el valor que fija un indicador como punto de partida para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas. Es indispensable contar con el año de referencia de la línea de base.
- **Meta:** Es la estimación cuantitativa de lo que se busca alcanzar en un periodo definido, sean estos impactos, efectos o productos. Se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo. Se establecen o plantean a partir de los indicadores seleccionados y en concordancia con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno.
- **Objetivo Estratégico:** Son los enunciados que expresan los resultados expresados de la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la solución de los problemas y aprovechamientos de las potencialidades definidas.
- **Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT:** Son instrumentos de planificación local que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la

materialización del modelo territorial deseado, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

- **Plan Operativo Anual - POA:** Es un documento formal, en el cual se describen los programas y/o proyectos que fueron priorizados para su ejecución en un determinado ejercicio fiscal; debe estar alineado a los objetivos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo
- **Políticas:** Son las líneas de acción que se deben desarrollar para lograr los objetivos propuestos. Constituyen el marco dentro del cual deberán desplegarse los esfuerzos y acciones para alcanzar los objetivos de gestión y se formulan como una oración en infinitivo, con frases cortas y concisas.
- **Político Institucional:** Corresponde a la capacidad de la institución pública (GAD) y también de los actores territoriales organizados a promover procesos orientados al desarrollo y a la gestión del territorio de su circunscripción. Refleja la capacidad de su gobierno y de las organizaciones sociales para asumir las tareas de planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, así como su posterior veeduría y control. Identifica la capacidad de las instancias públicas y ciudadanas para trabajar de manera conjunta.
- **Potencialidad:** Se refiere a los elementos o aspectos del territorio que pueden aportar positivamente a la implementación de políticas, programas o proyectos que estén encaminados al desarrollo territorial. Se formulan a partir del análisis por sistemas y estratégico que permite contar con una visión integral de la realidad.
- **Problema:** Se refiere a los obstáculos, limitaciones o aspectos negativos que se presentan en el territorio, los cuales requieren de atención. Se formulan a partir del análisis por sistemas y estratégico que permite contar con una visión integral de la realidad.
- **Programa:** constituye un conjunto de proyectos organizados y estructurados dentro de una misma lógica temporal, afinidad y complementariedad, agrupados para alcanzar un objetivo común, en concordancia a las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno.
- **Propuesta:** La propuesta es el conjunto de decisiones estratégicas que deben implementarse en el territorio para alcanzar la visión y objetivos de desarrollo. Estas deben ser decisiones concertadas y articuladas con los actores territoriales para asegurar la legitimidad y viabilidad de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos que se propongan.
- **Proyecto:** conjunto de actividades organizadas y estructuradas dentro de una misma lógica secuencial, afinidad y complementariedad, agrupadas para cumplir un propósito específico y contribuir a la solución de un problema,³ vinculadas a las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno.
- **Sistematización de problemas:** Identificación de las principales problemáticas del territorio. Se formulan desde una perspectiva integral y multidimensional.

- **Socio Cultural:** Corresponde al estado de la situación de los derechos sociales y culturales, orientados para la descripción de inequidades y desequilibrios socio territoriales, con base en la identificación de grupos de atención prioritaria, identificación de los patrones culturales, enfoques de igualdad.
- **Visión:** se construye como un enunciado que visibiliza las perspectivas de desarrollo de la población en un determinado territorio.

ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TABABELA

1. ANTECEDENTES

El presente capítulo de la propuesta de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) desarrolla la formulación de objetivos, metas, indicadores y proyectos, estructurados en el marco de las competencias constitucionales y legales de cada nivel de gobierno, con el propósito de fortalecer la planificación y gestión territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado.

La propuesta se construye bajo el enfoque de cadena de planificación, asegurando la coherencia y consistencia entre objetivos, políticas, metas e intervenciones territoriales, en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta articulación garantiza que las acciones planteadas a nivel local contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos nacionales y a los compromisos asumidos por el Estado ecuatoriano en el marco de la Agenda 2030.

Asimismo, el contenido de este capítulo se elabora conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones emitidas por la Presidencia de la República y el ente rector de la planificación nacional, asegurando la adecuada correspondencia entre la planificación territorial y las políticas públicas nacionales.

De esta manera, el presente capítulo constituye un insumo técnico que orienta la gestión del gobierno local, promoviendo una adecuada planificación y orientada a resultados, en concordancia con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los lineamientos nacionales de planificación.

2. MARCO NORMATIVO

Constitución de la República del Ecuador

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, orientadas a la elaboración de planes, políticas y presupuestos participativos, fortaleciendo la democracia, la transparencia y el control social.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan el Buen Vivir.

Art. 277.- Son deberes del Estado garantizar derechos, planificar el desarrollo, ejecutar políticas públicas, proveer infraestructura y servicios, y promover el desarrollo económico y social.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector al que se sujetarán las políticas, programas, proyectos públicos y la inversión del Estado.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 42.- Los planes de desarrollo deberán contener diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, articulados al Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 43.- Los planes de ordenamiento territorial orientan el uso y ocupación del suelo, garantizando coherencia entre niveles de gobierno.

Resolución Nro. 012-2025-CNP

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación emitir directrices para asegurar la alineación de la gestión pública y territorial con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029.

Acuerdo No. SGAPPG-2025-005

Artículo 1. - Expedir las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, documento que se adjunta y forma parte integrante de este Acuerdo.

3. PROCESO DE ALIENACIÓN



El proceso inicia con la revisión del diagnóstico del PDOT, en la que se analizan los principales problemas y potencialidades del territorio, constituyendo la base técnica para la toma de decisiones. A partir de este análisis, se desarrolla el análisis del marco competencial, con el fin de verificar que las acciones y propuestas planteadas se encuentren alineadas a las competencias constitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado. Posteriormente, se realizó el análisis de los Planes Operativos Anuales (POA), lo que permite identificar la coherencia entre la planificación estratégica y la planificación operativa, así como el nivel de ejecución de las intervenciones previamente programadas. De manera complementaria, se revisó los reportes de errores emitidos por la ex Secretaría Nacional de Planificación, actualmente Presidencia de la República, junto con la información registrada en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), a fin de corregir inconsistencias y fortalecer la calidad técnica del instrumento de planificación.

Finalmente, con base en los insumos generados en las fases anteriores, se procede al planteamiento de objetivos, metas, indicadores y programas, estructurados bajo la lógica de la cadena de planificación y alineados al Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando una propuesta técnica coherente y viable.

4. DIAGNÓSTICO DE LA PARROQUIA

La parroquia rural de Tababela, ubicada al nororiente del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se caracteriza por su posición estratégica dentro del valle de Tumbaco y por albergar el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre. Esta condición ha generado una transformación acelerada del territorio, pasando de una dinámica predominantemente agrícola a un espacio periurbano con creciente actividad comercial, logística y de servicios. Su relieve mayormente plano y su clima templado seco han favorecido históricamente la producción agropecuaria, aunque en la actualidad el uso del suelo se encuentra en constante presión por procesos de urbanización.

Desde el punto de vista social, Tababela enfrenta importantes problemáticas asociadas al crecimiento desordenado, principalmente la insuficiencia de infraestructura básica como aceras, equipamientos comunitarios y espacios recreativos.

En el ámbito ambiental, la parroquia presenta afectaciones por contaminación de quebradas y suelo, producto del manejo inadecuado de residuos y presión sobre áreas naturales. Estas condiciones representan un riesgo para la sostenibilidad del territorio y para los recursos hídricos. Asimismo, el aumento del tránsito vehicular y de población flotante ha traído consigo desafíos en materia de seguridad.

No obstante, Tababela cuenta con importantes potencialidades. Su cercanía al principal aeropuerto del país constituye una oportunidad estratégica para el desarrollo económico local, la generación de empleo y el fortalecimiento de cadenas productivas vinculadas al comercio, transporte y turismo; por su parte, la parroquia mantiene una base agrícola activa, especialmente en cultivos de ciclo corto y floricultura, lo que permite combinar actividades rurales con servicios emergentes.

Otro aspecto relevante es la identidad cultural, expresada en festividades y espacios de participación ciudadana, lo que representa una fortaleza para impulsar procesos de desarrollo local.

En resumen, sus principales desafíos están relacionados con la provisión de infraestructura, la gestión ambiental, la seguridad y el ordenamiento del crecimiento urbano; mientras que sus mayores oportunidades radican en su ubicación estratégica, su potencial productivo y la capacidad organizativa de su población. Un enfoque integral de

planificación permitirá aprovechar estas potencialidades, garantizando un desarrollo equilibrado y sostenible.

5. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2029

El Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025 – 2029 y su Estrategia Territorial Nacional, es el instrumento de planificación al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; así como la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Para el actual periodo de Gobierno, el Plan se estructura en torno a **5 ejes, 9 objetivos, 46 políticas y 98 metas**.

Ejes, objetivos, políticas y metas del PND 2025-2029.



Eje Social

Objetivo 1: *Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.*

Este Objetivo busca atender las causas estructurales de la exclusión y la pobreza, fortaleciendo un modelo de desarrollo centrado en la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la justicia redistributiva.

Políticas objetivo 1.

1.1 Promover el ejercicio de derechos y contribuir a la reducción de la pobreza debido a diferentes factores y pobreza extrema.

1.2 Garantizar el acceso a los servicios de protección social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.

1.3 Mejorar la prestación de los servicios de salud de manera integral y con calidad, enfatizando la atención a grupos prioritarios y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

1.4 Fortalecer la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, incluyendo vigilancia sanitaria e implementación de sistemas de calidad en los servicios de salud.

1.5 Garantizar el acceso y prestación de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, que incluya educación integral de la sexualidad.

1.6 Fortalecer la atención y prestación de servicios alrededor de las determinantes para el desarrollo integral de la población, con énfasis en la primera infancia.

1.7 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, digna y promover entornos habitables y seguros, que contribuyan al fomento y desarrollo de ciudades y comunidades inclusivas, resilientes y sostenibles.

Metas objetivo 1.

1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.
2. Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.
3. Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.
4. Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029.
5. Incrementar la cobertura de vacunación de Neumococo de 82,33% en el 2024 a 86,00% al 2029.
6. Incrementar la cobertura de vacunación de Rotavirus de 80,94% en el 2024 a 84,86% al 2029.
7. Incrementar la cobertura de vacunación de SRP (Sarampión, Rubeola, Parotiditis) de 70,10% en el 2024 a 73,74% al 2029.
8. Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.

9. Incrementar el porcentaje de personas que viven con VIH que conocen su estado serológico y se encuentran en tratamiento antirretroviral de 88,79% en el 2024 a 94,24% al 2029
10. Reducir la tasa de mortalidad por suicidio de 6,61 en el 2023 a 6,22 al 2029
11. Reducir la razón de mortalidad materna de 35,62 en el 2023 a 33,06 al 2029.
12. Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 10 a 14 años de 2,04 en el 2024 a 1,95 al 2029.
13. Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de 39,55 en el 2024 a 33,90 al 2029.
14. Incrementar el porcentaje de gestantes, niñas y niños menores de 6 años que reciben servicios para la primera infancia de 38,91% en agosto del 2024 a 42,51% en agosto del 2029.
15. Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2029.
16. Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.

Objetivo 2: *Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.*

Este Objetivo orienta la construcción de un entorno que permita a todas las personas, sin discriminación, desplegar sus potencialidades, fortalecer su identidad cultural y participar activamente en la vida económica, social y política del país.

Políticas objetivo 2.

2.1 Garantizar el acceso universal a una educación inclusiva, equitativa e intercultural para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, asegurando su permanencia y la culminación de los estudios en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación.

2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, resiliente, intercultural y participativo; sin discriminación, con procesos de evaluación integral para la mejora continua.

2.3 Impulsar un sistema nacional de educación superior transparente e innovador, con oferta académica inclusiva, pertinente e integral, acorde a las necesidades del país y su población a nivel nacional.

2.4 Impulsar la investigación científica, la innovación, la transferencia de tecnología, la protección de saberes ancestrales y de propiedad intelectual, con programas que permitan la inclusión, permanencia y educación continua.

2.5 Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, que promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.

2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.

2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural, y el impulso a las industrias culturales.

Metas objetivo 2.

- 1. Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.*
- 2. Incrementar la Tasa Bruta de Matrícula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.*
- 3. Incrementar el porcentaje de estudiantes de cuarto grado de Educación General Básica que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Lengua y Literatura, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 41,66% en el año lectivo 2023-2024 a 42,86% al 2029-2030.*
- 4. Incrementar el porcentaje de estudiantes de cuarto grado de Educación General Básica que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de*

Matemáticas, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 33,82% en el año lectivo 2023-2024 a 35,02% al 2029-2030.

5. *Incrementar el porcentaje de estudiantes de tercero de Bachillerato que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Lengua y Literatura, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 23,66% en el año lectivo 2023-2024 a 24,86% al 2029-2030.*
6. *Incrementar el porcentaje de estudiantes de tercero de Bachillerato que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Matemáticas, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 28,97% en el año lectivo 2023-2024 a 30,17% al 2029-2030.*
7. *Incrementar el porcentaje de Instituciones Educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en los que se implementa el Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB) de 12,58% en el año lectivo 2024-2025 a 30,24% al 2029 - 2030.*
8. *Incrementar el número de becas y ayudas económicas otorgadas para estudios de educación superior y educación continua de 107.563 en el 2024 a 152.770 al 2029.*
9. *Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación de tercer nivel de 42,80% en el 2023 a 48,60% al 2029.*
10. *Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029.*
11. *Mantener la tasa anual de eficiencia deportiva por tipo de evento multideportivo internacional entre el 12,50 al 56,37%*
12. *Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en adultos (18-69 años) de 180,00 minutos en el año 2024 a 173,75 minutos al 2029.*
13. *Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150,00 minutos en el 2024 a 143,75 minutos al 2029.*
14. *Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.*
15. *Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en niños y jóvenes (5-17 años) de 84,03% en el 2024 a 77,78% al 2029.*

16. Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.

17. Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.

Objetivo 3: Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.

Este Objetivo abarca la seguridad ciudadana, la cual requiere un enfoque integral que contemple tanto la prevención como la reacción frente a fenómenos como la violencia, los delitos y el crimen organizado. La lucha contra la inseguridad, el tráfico ilegal de armas y drogas, y el terrorismo en todas sus formas, constituye una prioridad para garantizar un entorno en el que los ciudadanos puedan vivir sin temor.

Políticas objetivo 3.

3.1 Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.

3.2 Promover la convivencia pacífica priorizando la lucha contra el crimen organizado, la delincuencia común, la violencia y los delitos, generando confianza y bienestar para los ciudadanos.

3.3 Potenciar las capacidades de inteligencia y contrainteligencia del Estado que permita identificar, prevenir y neutralizar amenazas que puedan comprometer la seguridad y la estabilidad nacional.

3.4 Consolidar el sistema de rehabilitación social y su reinserción en la sociedad en el marco del respeto a los derechos humanos.

3.5 Promover el acceso a la justicia inclusiva, la lucha contra la impunidad y la reparación a víctimas, que permita el pleno ejercicio de derechos de las y los ciudadanos.

3.6 Prevenir y erradicar la violencia en todas sus formas, con énfasis en aquellas por razones de género, con acciones integrales de prevención, atención y reparación, y enfoque diferencial, inclusivo y libre de discriminación.

Metas Objetivo 3.

1. Incrementar el índice de impulso al desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029
2. Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.
3. Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.
4. Reducir la tasa de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes de 39,16 en el 2024 a 32,06 al 2029.
5. Mantener porcentaje de amenazas, riesgos y vulnerabilidades internas y externas identificadas, procesadas y difundidas que puedan afectar a la Seguridad Integral del Estado de 100% al 2029
6. Incrementar el porcentaje de Personas Privadas de Libertad (PPL) participantes en al menos un eje de tratamiento o actividad ocupacional de 17,83% en el 2024 a 32,83% al 2029.
7. Incrementar la cobertura territorial efectiva del servicio defensorial público de 64,71% en el 2024 a 85,97% al 2029.
8. Incrementar la tasa de resolución de 0,84 en el 2024 a 1,00 al 2029
9. Incrementar la tasa de solución al conflicto penal de la Fiscalía General del Estado de 210 en el 2024 a 213 al 2029.
10. Reducir la tasa de congestión de 2,13 en el 2024 al 1,90 al 2029
11. Reducir la tasa de pendencia de 1,13 en el 2024 a 0,98 al 2029
12. Incrementar el porcentaje de mujeres violentadas con acceso a servicios de protección a través de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS) de 21,55% en el 2024 a 27,40 % al 2029.
13. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual, detectadas, cometidas y registradas en el ámbito educativo, que recibieron un plan de acompañamiento de restitución de derechos de 93,59% en 2024 a 97,30% al 2029.

14. Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,93 en el año 2024 a 0,82 al 2029.



Eje Económico, Productivo y Empleo

Objetivo 4: *Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.*

Este Objetivo tiene el potencial de impulsar políticas económicas equitativas, políticas fiscales fundamentadas en los principios de solidaridad y proporcionalidad; políticas tributarias que promueva la redistribución y fomenten el empleo; así como políticas para generar recursos necesarios para una distribución del ingreso. Asimismo, busca fortalecer la equidad, la justicia social y la no discriminación, en torno al empleo digno, la estabilidad fiscal, el bienestar social y la igualdad de oportunidades para todas las personas

Políticas objetivo 4.

4.1 Fortalecer las finanzas públicas procurando un sistema tributario eficiente y sostenible.

4.2 Gestionar las reservas internacionales bajo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad, para fortalecer la dolarización.

4.3 Promover la inclusión financiera y el acceso a productos y servicios financieros que permitan consolidar un sector financiero público sólido y sostenible.

4.4 Promover el acceso de la población a un empleo adecuado, con énfasis en la inserción laboral de los jóvenes, disminuyendo el trabajo infantil, asegurando la igualdad de oportunidades y condiciones entre hombres y mujeres.

Metas objetivo 4.

1. *Incrementar la proporción del Presupuesto General del Estado financiado por impuestos internos de 35,89% en el 2024 a 39,68% al 2029.*
2. *Mantener el porcentaje promedio anual de cobertura de los pasivos del primer sistema de balance Banco Central del Ecuador (BCE) con las Reservas Internacionales (RI) en 100% al 2029.*
3. *Incrementar el porcentaje de participación de la colocación de crédito de las entidades financieras públicas en el Producto Interno Bruto (PIB) de 5,46% en el 2024 a 6,25% al 2029.*
4. *Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.*
5. *Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.*
6. *Reducir el trabajo infantil (5 a 14 años) de 7,01% en el 2024 a 6,29% al 2029.*
7. *Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres de 16,65% en el 2024 a 14,83% al 2029.*
8. *Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,24% en el 2024 a 8,35% al 2029.*

Objetivo 5: Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.

Este Objetivo se fundamenta en la normativa legal vigente y posibilita la producción, inversión e innovación en los sectores clave de la economía con prácticas sostenibles.

Políticas objetivo 5.

5.1 *Mejorar la competitividad del país con el fortalecimiento de las MiPymes, agroindustrias, el fomento de encadenamientos productivos sostenibles e innovadores, y la ampliación de la inserción comercial en mercados estratégicos que dinamicen las exportaciones no petroleras.*

5.2 Impulsar la competitividad del sector acuícola y pesquero, con acceso a financiamiento, tecnologías sostenibles e investigación orientada a la innovación, el cuidado ambiental y la adaptación al cambio climático.

5.3 Implementar un modelo productivo eficiente, innovador y sostenible, basado en tecnologías limpias y el desarrollo circular, con articulación entre sector público, privado, academia y ciudadanía.

5.4 Establecer un marco regulatorio estable y confiable que permita inversión privada nacional y extranjera de largo plazo, transferencia tecnológica y producción limpia.

5.5 Consolidar el turismo como un pilar de desarrollo territorial sostenible con el fortalecimiento competitivo de los productos turísticos, la atracción de inversiones y el posicionamiento del destino Ecuador.

5.6 Potenciar la producción agropecuaria con valor agregado, promoviendo la inclusión de pequeños productores, mujeres y jóvenes, y facilitando su acceso directo a mercados formales y sostenibles.

5.7 Impulsar la productividad agropecuaria con prácticas innovadoras, y manejo eficiente de recursos hídricos y tierras, para garantizar la seguridad alimentaria y ambiental.

5.8 Impulsar la inclusión económica y social, con énfasis en la economía popular y solidaria con un marco regulatorio participativo y corresponsable entre sus actores.

Metas objetivo 5.

- 1. Incrementar el porcentaje de exportaciones no petroleras a países con acuerdos comerciales en relación a las exportaciones no petroleras de 52,80% en el 2024 a 67,07% al 2029.*
- 2. Incrementar la participación de exportaciones no tradicionales en las exportaciones no petroleras de 39,93% en 2024 a 41,87% al 2029.*
- 3. Incrementar la tasa de crecimiento del VAB manufacturero de -0,44% en el 2024 a 0,28% en el 2029.*
- 4. Incrementar el VAB pesca y acuicultura sobre VAB ramas primarias de 11,99% en el 2024 a 13,97% al 2029.*

5. Incrementar las exportaciones del sector pesca y acuicultura de USD 9.233,76 millones en el 2024 a USD 9.728,13 millones al 2029.
6. Incrementar el grado de implementación de planes de acción y políticas de compras públicas sostenibles (CPS) de 19 puntos en el 2024 a 43 puntos al 2029.
7. Incrementar la Inversión Extranjera Directa de USD 232,11 millones en el 2024 a USD 1.098,34 millones al 2029.
8. Incrementar la Inversión Privada de USD 1.259,84 millones en el 2024 a USD 1.923,95 millones al 2029.
9. Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1.788,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.
10. Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029
11. Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.
12. Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.
13. Incrementar el porcentaje de cobertura con riego parcelario tecnificado de pequeños y medianos productores de 18,53% en el 2024 a 23,13% al 2029.
14. Incrementar los montos de venta de productos agropecuarios generados a través de la implementación de los mecanismos de comercialización directos para productores a nivel nacional de USD 21.901.982,09 millones en el 2024 a USD 26.012.684,00 millones al 2029.
15. Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029



Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad

Objetivo 6: Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.

Este Objetivo se enmarca en la preservación de los recursos naturales mediante una regulación eficaz, el fortalecimiento institucional y la adopción de tecnologías limpias. Esto permitirá, además de garantizar la sostenibilidad ambiental, mejorar la calidad de vida de la población, impulsar la economía local e incrementar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

Políticas objetivo 6.

6.1 Garantizar el servicio de energía eléctrica en el Ecuador, con el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales disponibles, la incorporación de tecnologías de transición energética y la promoción del uso racional y eficiente de la energía por parte de los consumidores.

6.2 Fortalecer el desarrollo responsable del sector minero con sostenibilidad ambiental y social que impulse el crecimiento económico del país.

6.3 Garantizar una gestión eficiente, responsable y sostenible de los recursos naturales no renovables con la optimización de la producción de hidrocarburos.

6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.

6.5 Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua en calidad y cantidad, sus usos y aprovechamientos con énfasis en el derecho humano al agua potable, saneamiento, riego y drenaje.

Metas objetivo 6.

- 1. Incrementar la potencia instalada en subestaciones de distribución para atender el crecimiento de la demanda de energía eléctrica del país de 7.089,17 MVA en el 2024 a 7.599,44 MVA al 2029.*
- 2. Mantener el porcentaje de capacidad instalada de generación de energía eléctrica renovable de 72,38% al 2029.*

3. *Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 229 millones en el 2024 a USD 419 millones al 2029.*
4. *Incrementar las exportaciones de productos mineros de USD 3.074 millones en el 2024 a USD 4.644 millones al 2029.*
5. *Incrementar el ahorro de combustibles en Barriles Equivalentes de Petróleo (BEP) por la Optimización de Generación Eléctrica y Eficiencia Energética en el Sector de Hidrocarburos de 36.447.195,10 en el 2024 a 53.797.446,50 al 2029.*
6. *Incrementar el promedio diario del volumen de producción de hidrocarburos de 478.737,19 BEPD en el 2024 a 500.881,96 BEPD al 2029.*
7. *Incrementar las fuentes de contaminación de la industria hidrocarburífera remediadas por el operador estatal responsable y avaladas por la Autoridad Ambiental de 1.947 en el 2024 a 2.425 al 2029*
8. *Incrementar las toneladas de Dióxido de Carbono Equivalente (Ton CO₂eq) retenido en bosques naturales mediante los mecanismos de conservación de 3.030.577.895,86 en el 2024 a 3.165.577.895,86 al 2029*
9. *Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.*
10. *Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029*
11. *Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.*
12. *Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.*
13. *Incrementar la superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica para proyectos nuevos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.*

Objetivo 7: Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.

Este Objetivo busca fortalecer la infraestructura nacional mediante la mitigación de riesgos operativos y la modernización de los sistemas de transporte y conectividad, a través de la incorporación de tecnologías sostenibles, la promoción del transporte multimodal y el impulso de alianzas público-privadas, con el fin de garantizar una infraestructura resiliente, eficiente y alineada con los principios de sostenibilidad, inclusión y competitividad.

Políticas objetivo 7.

7.1 Impulsar el desarrollo digital a través de la mejora en tecnología y la expansión de la conectividad en áreas geográficas no atendidas o con conectividad limitada en el país.

7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.

Metas objetivo 7.

- 1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.*
- 2. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica de 83,29% en el 2024 a 90,75% al 2029.*
- 3. Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.*
- 4. Reducir el número de accidentes en la operación de aeronaves civiles de 20 en el 2024 a 15 al 2029*
- 5. Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) in situ de 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2029*



Eje institucional

Objetivo 8: Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.

Este Objetivo busca fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa, en cumplimiento del mandato constitucional y como un compromiso con la democracia y la ciudadanía. Se trata de construir un Estado al servicio de las personas, donde la integridad sea la norma, la participación el motor y la eficiencia el resultado.

Políticas objetivo 8.

8.1 Propiciar la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.

8.2 Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.

8.3 Impulsar la transformación digital del Estado, la adopción del modelo de Estado Abierto, la protección de la información, con un entorno digital seguro y confiable en todos los niveles de gobierno, así como la integridad pública y la lucha contra la corrupción, que promueva la gestión pública eficiente, inclusiva, transparente y participativa.

8.4 Promover la inserción estratégica del país en el sistema internacional con una política exterior y de cooperación orientada al desarrollo sostenible y a las prioridades nacionales; y, precautelar los derechos de los ecuatorianos en situación de movilidad humana.

Metas objetivo 8.

- 1. Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029*

2. Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029
3. Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.
4. Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029
5. Incrementar el monto de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), Oficial y No Gubernamental de USD 355,41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029.



Eje de Riesgos

Objetivo 9: Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.

Este Objetivo busca fortalecer la resiliencia nacional frente a amenazas naturales y antrópicas mediante el desarrollo de políticas y estrategias que refuercen las capacidades institucionales, promuevan la sostenibilidad de la infraestructura pública y garanticen una recuperación post- desastre efectiva. Todo ello con el apoyo de la cooperación internacional y bajo un enfoque de coordinación interinstitucional orientado a proteger a la población y reducir la vulnerabilidad territorial.

Políticas objetivo 9.

9.1 Mejorar las capacidades de las instituciones públicas para que respondan de manera coordinada, efectiva y oportuna a situaciones de emergencia o desastres.

9.2 Promover la resiliencia de la infraestructura estratégica pública frente a amenazas de origen natural y antrópico.

9.3 Mejorar la gestión de riesgos y promover la sostenibilidad ambiental en los procesos de reducción, reconstrucción y recuperación post-desastre, que minimice los daños ambientales, asegure comunidades resilientes e impulse el desarrollo sostenible.

Metas objetivo 9.

1. *Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.*
2. *Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029.*
3. *Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.*
4. *Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.*
5. *Incrementar la capacidad de protección financiera para la reducción de riesgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales de 23,17 en el año 2024 a 29,48 al 2029.*

6. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL ETN

La ETN plantea directrices y lineamientos a escala nacional. En lo correspondiente al ámbito territorial se establecen tres directrices que deben aplicarse en los instrumentos de ordenamiento territorial, así como una directriz que orienta la articulación de las decisiones de los distintos niveles de gobierno en el territorio nacional, adicionalmente se incorpora una directriz que se vincula directamente con la gestión del riesgo.



Hábitat y desarrollo social

Reducir las inequidades sociales y territoriales, garantizando el acceso equitativo y efectivo a derechos fundamentales, mediante la provisión de servicios básicos, salud, educación, protección social, vivienda y hábitat, con prioridad en territorios en situación de vulnerabilidad y rezago.

Lineamientos territoriales.

1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.

1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.

1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.

1.4. Garantizar el ejercicio efectivo de derechos de las mujeres que fortalezca la igualdad de género en el territorio nacional, mediante políticas y acciones territoriales diferenciadas orientadas a la protección frente a diferentes tipos de violencia, el acceso equitativo a

servicios de salud, educación, participación en la gobernanza y la promoción de la autonomía económica y sistemas de cuidados.

1.5. Asegurar el acceso a una educación intercultural bilingüe de calidad, que garantice el ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades.

1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición

1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.

1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.

1.9. Fortalecer las capacidades institucionales para fomentar los programas de prevención y de justicia restaurativa con el fin de reducir la reincidencia delictiva.

1.10. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país

1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.

1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.

1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.

1.14. Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una “franja de amortiguamiento móvil” cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).



Economía y ambiente

Impulsar la productividad con base en el aprovechamiento sostenible de las potencialidades territoriales, que promueva modelos de desarrollo resilientes, ambientalmente sostenibles y con enfoque inclusivo, que integren la conservación de la biodiversidad y la gestión integral del riesgo.

Lineamientos territoriales.

2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.

2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.

2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.

2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.

2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.

2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.

2.7. Garantizar y potenciar la agrobiodiversidad local, con un enfoque de soberanía alimentaria que promueva una alimentación sana y nutritiva.

2.8. *Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de exploración y extracción de recursos no renovables.*



Gestión territorial

Articular la gestión territorial y la gobernanza multinivel.

Lineamientos territoriales.

3.1. *Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la desconcentración.*

3.2. *Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización*

3.3. *Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.*

3.4. *Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.*

- 3.5. *Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.*
- 3.6. *Incrementar la presencia de Ecuador en la Antártida para fomentar la economía social del conocimiento, en el marco del Tratado Antártico.*
- 3.7. *Incrementar la presencia de Ecuador en la cuenca Asia-Pacífico la economía social del conocimiento, el comercio y la gestión marítima en el marco del Tratado Antártico.*
- 3.8. *Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección.*
- 3.9. *Impulsar y fortalecer mecanismos efectivos de protección, desvinculación y reintegración para las niñas, los niños, y los adolescentes víctimas de reclutamiento por parte de organizaciones criminales.*
- 3.10. *Afianzar la importancia y multiplicar acciones orientadas a la prevención de la violencia de género en el territorio nacional.*
- 3.11. *Crear las condiciones de seguridad para la gestión sostenible de los intereses marítimos, con las capacidades nacionales para vigilancia, control, seguridad y protección en los espacios acuáticos.*
- 3.12. *Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.*

En síntesis, las directrices de la Estrategia Territorial Nacional (ETN) buscan reducir las inequidades sociales y territoriales mediante un enfoque de desarrollo inclusivo. Promueven la mejora de la infraestructura, el uso eficiente de la energía, y la sustentabilidad ambiental en todo el territorio. Se impulsan la productividad y la competitividad, aprovechando los roles y funcionalidades de cada región. Además, se fomenta la articulación de la gestión territorial y la gobernanza multinivel, asegurando una planificación coordinada entre los diferentes niveles de gobierno. Finalmente, se fortalece

la gestión de riesgos de desastres como parte integral de la planificación territorial, garantizando un desarrollo resiliente y seguro.

7. AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible presenta “(...) una visión integral e incluyente del desarrollo en la que todas las personas participan desde distintos ámbitos. Plantea pensar en el desarrollo sostenible como un reto global de tres dimensiones: social, económica y ambiental; y, mejora las condiciones presentes sin comprometer el futuro”. (Lineamientos, ODS, 2019).

Ilustración 7. Objetivos de desarrollo sostenible.



Fuente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Elaboración: Equipo Consultor

Objetivos de desarrollo sostenible.

Se presentan a continuación de manera simplificada los Objetivos de Desarrollo (ODS) acordados y aprobados por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 25 de septiembre del 2015 “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”

1. **Fin de la pobreza.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. **Hambre cero.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. **Salud y bienestar.** Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. **Educación de calidad.** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. **Igualdad de género.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. **Agua limpia y saneamiento.** Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. **Energía asequible y no contaminante.** Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
8. **Trabajo decente y crecimiento económico.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. **Industria, innovación e infraestructura.** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. **Reducción de las desigualdades.** Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. **Ciudades y comunidades sostenibles.** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. **Producción y consumo responsable.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. **Acción por el clima.** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. **Vida submarina.** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. **Vida de ecosistemas terrestres.** Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

17. Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

8. VISIÓN A LARGO PLAZO


Al 2030, la parroquia rural de Tababela se consolida como un territorio sostenible e inclusivo, que protege sus recursos naturales, mejora su infraestructura básica y fortalece su desarrollo productivo mediante.

Garantiza una atención integral a las personas en estado de vulnerabilidad, preserva su patrimonio cultural y fortalece las capacidades institucionales del GAD parroquial, promoviendo una gestión eficiente y participativa orientada al bienestar de su población y al desarrollo parroquial.

9. CADENA DE PLANIFICACION POR COMPONENTE

COMPONENTE FÍSICO AMBIENTAL


Tabla 1 Matriz de planificación, Físico Ambiental.

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN					
PLANIFICACIÓN NACIONAL					
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. (Medidas para proteger los bosques y cerros).			
Eje PND:	Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad.	Objetivo PND:	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Meta PND:	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029.
Política: 6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.					
Meta ODS 15.1: De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.					
PLANIFICACIÓN LOCAL					
Competencia:	Gestión Ambiental	Atribución:	Promover actividades de preservación de la biodiversidad y protección del ambiente. Impulsar programas y proyectos de manejo sustentable de recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles. Protección de las fuentes y cursos de agua; y, educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza. Estas actividades serán coordinadas con las políticas, programas y proyectos ambientales de todos los demás niveles de gobierno, sobre		

			conservación y uso sustentable de los recursos naturales.		
Objetivo Estratégico:	Mitigar la degradación del suelo y la contaminación de los recursos hídricos en la parroquia, fortaleciendo el manejo ambiental y la recuperación de los ecosistemas para garantizar la sostenibilidad ambiental.				
Meta:	Hasta el 2027, intervenir 4 áreas ambientales críticas de la parroquia.				
Indicador:	Número de áreas críticas intervenidas				
Meta Anualizada:	Línea Base 2024	2025	2026	2027	
	1	2	3	4	
Política PDOT:	<p>1. Promover acciones de conservación y recuperación del suelo en áreas vulnerables, priorizando zonas con procesos de degradación ambiental.</p> <p>2. Fortalecer la protección y control de la calidad de los recursos hídricos, reduciendo las fuentes de contaminación y promoviendo su uso responsable.</p> <p>3. Impulsar la recuperación y conservación de ecosistemas locales para mantener el equilibrio ambiental y la sostenibilidad del territorio.</p>				
Programa:	Programa de Recuperación Ambiental	Presupuesto Referencial:	1.260,00	Fuente de Financiamiento:	Transferencias del Gobierno Central
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)					
Directriz: 1. Hábitat y desarrollo social					
1.14. Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una “franja de amortiguamiento móvil” cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).					

COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS


Tabla 2 Matriz de planificación, Asentamientos Humanos.

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN					
PLANIFICACIÓN NACIONAL					
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. (Proporcionar a los ciudadanos espacios públicos seguros y verdes, como por ejemplo parques, plazas y jardines)			
Eje PND:	Eje Social.	Objetivo PND:	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Meta PND:	No aplica.
Política: 1.7 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, digna y promover entornos habitables y seguros, que contribuyan al fomento y desarrollo de ciudades y comunidades inclusivas, resilientes y sostenibles.					
Meta ODS: No aplica.					
PLANIFICACIÓN LOCAL					
Competencia:	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural.	Atribución:	Concurrentemente y en coordinación con gobiernos provinciales y municipales: planificar, construir mantener la infraestructura física los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial.		
Objetivo Estratégico:	Mejorar y mantener la infraestructura básica de la parroquia rural para garantizar condiciones adecuadas de movilidad, acceso a servicios y bienestar de la población.				
Meta:	Mantener el 100 % de la infraestructura física priorizada de la parroquia hasta el año 2027.				
Indicador:	Porcentaje de infraestructura física priorizada con mantenimiento				

Meta Anualizada:	Línea Base 2024		2025	2026	2027
		0%		25%	50%
Política PDOT:	<p>1. Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y comunal de la parroquia, según las necesidades territoriales.</p> <p>2. Promover el uso eficiente y sostenible de la infraestructura parroquial para asegurar su funcionalidad y durabilidad.</p> <p>3. Impulsar la coordinación interinstitucional y comunitaria para la ejecución y mantenimiento de obras de infraestructura local.</p>				
Programa:	Programa de mejoramiento de Áreas Públicas	Presupuesto Referencial:	137.016,00	Fuente de Financiamiento:	Transferencias del Gobierno Central
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)					
<p>Directriz: 1. Hábitat y desarrollo social.</p> <p>1.10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.</p>					

COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO


Tabla 3 Matriz de planificación, Económico productivo.

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN					
PLANIFICACIÓN NACIONAL					
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		Se orienta a fortalecer los sistemas productivos agropecuarios de manera sostenible, inclusiva y resiliente, promoviendo el incremento de la productividad y los ingresos de pequeños productores, el acceso equitativo a recursos productivos, asistencia técnica, financiamiento y mercados.			
Eje PND:	Eje Económico, Productivo y Empleo	Objetivo PND:	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Meta PND:	Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1.788,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.
Política: 5.6 Potenciar la producción agropecuaria con valor agregado, promoviendo la inclusión de pequeños productores, mujeres y jóvenes, y facilitando su acceso directo a mercados formales y sostenibles.					
Meta ODS: 2.3: De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.					
PLANIFICACIÓN LOCAL					
Competencia:	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias	Atribución:	Ejecución coordinada y compartida del ejercicio del fomento de las actividades productivas y agropecuarias regionales y provinciales. De manera concurrente con los regionales y provinciales, definir estrategias participativas, fortalecimiento de cadenas productivas. Generación y democratización de los servicios técnicos y financieros., transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de saberes ancestrales orientados a la producción. Promover investigación científica y		

			tecnológica. Generación de redes de comercialización. Gestión del turismo		
Objetivo Estratégico:	Fortalecer las capacidades productivas de los emprendedores de la parroquia, promoviendo bioemprendimientos y huertos familiares sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico local.				
Meta:	Ejecutar 2 capacitaciones anuales orientadas al fortalecimiento de los emprendedores locales, hasta el año 2027.				
Indicador:	Número de capacitaciones				
Meta Anualizada:	Línea Base 2024	2025	2026	2027	
	1	2	2	2	
Política PDOT:	<p>1.Promover la capacitación técnica y práctica de los emprendedores locales en bioemprendimientos y huertos familiares sostenibles.</p> <p>2.Impulsar el uso de prácticas productivas amigables con el ambiente que fortalezcan la economía familiar y la seguridad alimentaria.</p> <p>3. Fomentar la articulación interinstitucional y comunitaria para apoyar el desarrollo y sostenibilidad de los bioemprendimientos locales.</p>				
Programa:	Programa de Capacitación a emprendedores	Presupuesto Referencial:	6.800,00	Fuente de Financiamiento:	Transferencias del Gobierno Central.
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)					
<p>Directriz: 2. Economía y ambiente.</p> <p>2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.</p>					

COMPONENTE SOCIO CULTURAL

Tabla 4 Matriz de planificación, Sociocultural.

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN					
PLANIFICACIÓN NACIONAL					
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		Lograr el crecimiento económico, se integra con la cultura al promover sectores creativos, turismo sostenible y valorización del patrimonio local para generar empleo, inclusión social y desarrollo económico			
Eje PND:	Eje Social	Objetivo PND:	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Meta PND:	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.
Política: 2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.					
Meta ODS: 8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.					
PLANIFICACIÓN LOCAL					
Competencia:	Patrimonio cultural, arquitectónico y natural	Atribución:	Preservar, mantener y difundir los recursos patrimoniales existentes en las parroquias rurales y urbanas siempre y cuando los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales les hayan delegado. Podrán gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.		
Objetivo Estratégico:	Mantener el patrimonio cultural tangible e intangible de la parroquia, garantizando su conservación y transmisión a las futuras generaciones.				
Meta:	Ejecutar anualmente 5 eventos de difusión del patrimonio cultural tangible e intangible de la parroquia, hasta el año 2027.				


Indicador:	Numero de eventos de difusión del patrimonio cultural tangible e intangible de la parroquia.				
Meta Anualizada:	Línea Base 2024	2025	2026	2027	
	5	5	5	5	
Política PDOT:	<p>1. Promover la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural intangible, fortaleciendo las prácticas, saberes y expresiones culturales de la parroquia.</p> <p>2. Impulsar la restauración, mantenimiento y protección de los bienes patrimoniales, priorizando aquellos con mayor valor histórico y cultural.</p> <p>3. Fomentar la participación comunitaria y la articulación interinstitucional para la gestión sostenible del patrimonio cultural local.</p>				
Programa:	Programa de Preservación de las Tradiciones de Tababela	Presupuesto Referencial:	25.360,00	Fuente de Financiamiento:	Transferencias del Gobierno Central
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)					
<p>Directriz: 1. Hábitat y desarrollo social.</p> <p>1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.</p>					

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN				
PLANIFICACIÓN NACIONAL				
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		Garantizar que toda la población viva en hogares con acceso a servicios básicos y tenga iguales derechos a la propiedad y tenencia segura sobre la tierra, a recursos productivos económicos y naturales.		
Eje PND:	Eje Social	Objetivo PND:	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Meta PND: Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.
Política: 1.2 Garantizar el acceso a los servicios de protección social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida. Fortalecer la capacidad técnica, equipamiento e infraestructura para los programas y servicios de protección especial, de cuidado y atención integral a las personas y grupos de atención prioritaria.				
Meta ODS: 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.				
PLANIFICACIÓN LOCAL				
Competencia:	Protección Integral de Derechos	Atribución:	Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria. Coordinar con el GAD municipal la atención en zonas rurales.	
Objetivo Estratégico:	Fortalecer la atención integral a las personas en estado de vulnerabilidad en la parroquia, potenciando los servicios locales y la articulación interinstitucional para garantizar el ejercicio de sus derechos.			
Meta:	Hasta el año 2027, mantener el 100 % de cobertura de atención a las personas de los grupos vulnerables de la parroquia.			
Indicador:	Porcentaje de personas de grupos vulnerables, atendidas.			
Meta Anualizada:	Línea Base 2024	2025	2026	2027

	100%	100%	100%	100%	
Política PDOT:	1. Garantizar la atención integral y continua a los grupos prioritarios de la parroquia, fortaleciendo los servicios locales de apoyo y acompañamiento. 2. Promover la articulación interinstitucional con entidades del Estado para ampliar la cobertura y calidad de los servicios dirigidos a grupos prioritarios. 3. Impulsar acciones de inclusión social y comunitaria que aseguren el ejercicio efectivo de los derechos de los grupos prioritarios en la parroquia.				
Programa:	Programa de Apoyo y Articulación Interinstitucional para la Atención de Grupos Vulnerables.	Presupuesto Referencial:	40.069,01	Fuente de Financiamiento:	Transferencias del Gobierno Central Convenio con otras entidades del gobierno central.
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)					
Directriz: 1. Hábitat y desarrollo social 1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.					

COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

Tabla 5 Matriz de planificación, Político Institucional.

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN					
PLANIFICACIÓN NACIONAL					
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		Busca sociedades pacíficas, justas e inclusivas y se relaciona con el fortalecimiento institucional mediante la construcción de instituciones sólidas, transparentes y responsables. Implica mejorar la eficiencia administrativa y la capacidad técnica del personal para brindar servicios de calidad. Promueve la participación ciudadana y la gobernanza inclusiva en la toma de decisiones.			
Eje PND:	Eje Institucional	Objetivo PND:	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Meta PND:	No aplica.
Política: 8.1 Propiciar la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.					
Meta ODS: 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.					
PLANIFICACIÓN LOCAL					
Competencia:	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.	Atribución:	Planificar el desarrollo territorial parroquial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial. Articular con la planificación nacional, provincial, cantonal.		
Objetivo Estratégico:	Fortalecer las capacidades institucionales del GAD parroquial, con la capacitación continua de sus funcionarios para mejorar la gestión pública y la calidad de los servicios a la ciudadanía.				
Meta:	Ejecutar 2 capacitaciones anuales orientadas al fortalecimiento institucional, hasta el año 2027.				
Indicador:	Número de capacitaciones orientadas al fortalecimiento institucional				
Meta Anualizada:	Línea Base 2024	2025	2026	2027	

	2	2	2	2
Política PDOT:	<p>1. Impulsar la capacitación permanente y la actualización técnica del personal del GAD parroquial.</p> <p>2. Fortalecer las competencias administrativas, técnicas y normativas de los funcionarios para una gestión institucional eficiente.</p> <p>3. Promover la aplicación de buenas prácticas de gestión pública orientadas a la transparencia y a la mejora continua de los servicios.</p>			
Programa:	Programa de Capacitación y Fortalecimiento del GAD Parroquial	Presupuesto Referencial:	39.897,00	Fuente de Financiamiento: Transferencias del Gobierno Central
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)				
<p>Directriz: 3. Gestión Territorial.</p> <p>3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.</p>				

10. MODELO TERRITORIAL DESEADO

La parroquia se consolida un territorio ambientalmente sostenible, socialmente inclusivo y productivamente activo, con infraestructura básica funcional y una gestión institucional fortalecida, orientada al bienestar integral de su población.

El modelo territorial prioriza la protección del ambiente, mediante la intervención de al menos cuatro áreas ambientales críticas, promoviendo la recuperación del suelo, la conservación de los recursos hídricos y la restauración de ecosistemas locales. Estas acciones permiten reducir la degradación ambiental, garantizar la sostenibilidad del territorio y fortalecer una cultura comunitaria de cuidado del entorno.

En el ámbito de infraestructura, la parroquia mantiene el 100 % de su infraestructura física priorizada, asegurando condiciones adecuadas de movilidad, acceso a servicios básicos y espacios comunales, gracias al mantenimiento permanente, el uso eficiente de las obras y la coordinación interinstitucional y comunitaria.

Desde la dimensión productiva, se impulsa el desarrollo económico local a través del fortalecimiento de emprendedores, bioemprendimientos y huertos familiares sostenibles, con la ejecución de dos capacitaciones anuales hasta 2027. Estas iniciativas promueven prácticas productivas amigables con el ambiente, fortalecen la seguridad alimentaria y mejoran los ingresos de las familias.

El modelo garantiza una atención integral a los grupos prioritarios, manteniendo el 100 % de cobertura para personas con discapacidad y población vulnerable, mediante servicios locales fortalecidos, articulación con entidades del Estado e implementación de acciones de inclusión social que aseguran el ejercicio pleno de sus derechos.

Paralelamente, se protege y dinamiza el patrimonio cultural tangible e intangible, ejecutando anualmente cinco eventos de difusión cultural, promoviendo la conservación de bienes patrimoniales, la transmisión de saberes ancestrales y la participación activa de la comunidad en la gestión cultural.

Finalmente, el GAD Parroquial fortalece sus capacidades institucionales mediante dos procesos anuales de capacitación, consolidando una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados, que mejora la calidad de los servicios y refuerza la confianza ciudadana.

En conjunto, este Modelo Territorial Deseado configura una parroquia resiliente, con identidad cultural fortalecida, economía local sostenible, inclusión social efectiva y un entorno natural protegido, sentando las bases para un desarrollo equilibrado y sostenible.

Objetivo del Proyecto	Objetivo Estratégico del PDI/POI	Componente	Comunidad Local	Objetivo del Proyecto	Indicador	Tendencia	Avance en Ocas	Avance de Base	2023	2024	2025	2026	Nombre del Proyecto	Presupuesto	Estado	
Objetivo 1: Concientización y participación de la ciudadanía en el desarrollo urbano sostenible.	1.1. Promover la participación activa de la ciudadanía en la planificación y ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	1.1.1. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a la ciudadanía sobre el desarrollo urbano sostenible.	1.1.2. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	1.1.3. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a la ciudadanía sobre el desarrollo urbano sostenible.	1.1.4. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	1.1.5. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a la ciudadanía sobre el desarrollo urbano sostenible.	1.1.6. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	1.1.7. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a la ciudadanía sobre el desarrollo urbano sostenible.	1.1.8. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	1.1.9. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a la ciudadanía sobre el desarrollo urbano sostenible.	1.1.10. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	1.1.11. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a la ciudadanía sobre el desarrollo urbano sostenible.	1.1.12. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	Programa de Participación Ciudadana	1.200.000	En Ejecución
Objetivo 2: Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los funcionarios públicos.	2.1. Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios públicos en materia de desarrollo urbano sostenible.	2.1.1. Realizar actividades de capacitación y actualización de los funcionarios públicos.	2.1.2. Promover la participación activa de los funcionarios públicos en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	2.1.3. Realizar actividades de capacitación y actualización de los funcionarios públicos.	2.1.4. Promover la participación activa de los funcionarios públicos en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	2.1.5. Realizar actividades de capacitación y actualización de los funcionarios públicos.	2.1.6. Promover la participación activa de los funcionarios públicos en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	2.1.7. Realizar actividades de capacitación y actualización de los funcionarios públicos.	2.1.8. Promover la participación activa de los funcionarios públicos en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	2.1.9. Realizar actividades de capacitación y actualización de los funcionarios públicos.	2.1.10. Promover la participación activa de los funcionarios públicos en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	2.1.11. Realizar actividades de capacitación y actualización de los funcionarios públicos.	2.1.12. Promover la participación activa de los funcionarios públicos en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	Programa de Capacitación	100.000	En Ejecución
Objetivo 3: Promoción de la inversión privada en el desarrollo urbano sostenible.	3.1. Promover la inversión privada en el desarrollo urbano sostenible.	3.1.1. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a los inversionistas privados.	3.1.2. Promover la participación activa de los inversionistas privados en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	3.1.3. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a los inversionistas privados.	3.1.4. Promover la participación activa de los inversionistas privados en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	3.1.5. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a los inversionistas privados.	3.1.6. Promover la participación activa de los inversionistas privados en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	3.1.7. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a los inversionistas privados.	3.1.8. Promover la participación activa de los inversionistas privados en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	3.1.9. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a los inversionistas privados.	3.1.10. Promover la participación activa de los inversionistas privados en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	3.1.11. Realizar actividades de sensibilización y capacitación a los inversionistas privados.	3.1.12. Promover la participación activa de los inversionistas privados en la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano sostenible.	Programa de Promoción de la Inversión Privada	500.000	En Ejecución
Objetivo 4: Mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.	4.1. Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.	4.1.1. Realizar actividades de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.2. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.3. Realizar actividades de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.4. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.5. Realizar actividades de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.6. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.7. Realizar actividades de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.8. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.9. Realizar actividades de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.10. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.11. Realizar actividades de mejoramiento de la infraestructura urbana.	4.1.12. Promover la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana.	Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	2.000.000	En Ejecución



Proyecto de Desarrollo Urbano Sostenible
CESAR AUGUSTO HERRERA PANCHI
Calle 12 No. 12-12, Bogotá, Colombia



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.